



## **ACTA DE AUDIENCIA**

## REF AMAC .UCC. E 826402/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y cincuenta minutos del día cuatro de abril dos mil dieciocho. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparece el señor -----, persona que comparece este día para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día tres de abril de dos mil ocho se le impuso ---------- la esquela de emplazamiento Número 8264, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las veinte horas veinte minutos del día tres de abril de dos mil ocho en Carretera Panamericana de San Salvador a Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra al señor: ------ Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada, y que y se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica SE RESUELVE:





Condénese al señor	, a pagar la cantidad de cincuenta y
siete dólares con catorce ces	ntavos de dólar de los Estados Unidos de América,
(\$57.14) por haber cometido	la Contravención establecida en el artículo cincuenta
de la Ordenanza de Convive	ncia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Antiguo Cuscatlán. No hal	biendo nada más que hacer constar damos por
concluida la presente Acta q	ue consta de una hoja útil, la cual para constancia
firmamos. VALE	
F	F
	Lic. William M. Gámez Osório.
	Lic. william w. Gamez Osono.
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal